

Acta de la Sesión Ordinaria n.º07-21, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y un minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente

Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario

Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal

MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara; asiste en su condición de Fiscal

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna;

Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General, Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva, MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º07-21, que se transcribe a continuación:

A. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º06-21, celebrada el 03 de marzo del 2021.

C. CAPACITACIÓN: DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO EN REASEGURO Y COSEGUROS.
Expositor: Said Breddy Arguedas.

D. SEGUIMIENTO PENDIENTES JUNTA DIRECTIVA

D.1 Informe de seguimiento de atención pendientes de la Administración con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL).

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Auditoría Interna:

E.1 Propuesta de realización de estudios únicos a nivel Conglomerado, sobre: Declaración Jurada de Bienes, Informes de fin de gestión, Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica y Ética.

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Gerencia de la Sociedad:

G.1 Informe de avance propuesta estructuración de pólizas para miembros de Junta Directiva. Cumplimiento acuerdo sesión n.º22-2020, art. XI, pto.2). (CONFIDENCIAL)

G.2 Informe financiero, con corte al mes de enero del 2021.

G.3 Análisis del informe financiero, con corte al mes de enero del 2021. (CONFIDENCIAL)

G.4 Informe de la definición de mecanismos de control, en coordinación de la Gerencia General, el área de TI y la Fiscalía de la Sociedad. Cumplimiento acuerdo sesión n.º03-21, art. IV, pto.2). (CONFIDENCIAL)

G.5 Plan de trabajo para la mitigación de los errores en el proceso de digitación de las pólizas de seguros para las operaciones crediticias del BCR. Cumplimiento acuerdo sesión n.º03-21, art. VIII, pto.2). (CONFIDENCIAL)

H. ASUNTOS VARIOS

El señor **David Brenes Ramírez** hace uso de la palabra y solicita a los miembros de esta Junta Directiva, la venia para incluir dos comentarios, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*. Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con lo solicitado por el señor Brenes.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º07-21, así como la inclusión de dos temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión n.º06-21, celebrada el tres de marzo del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión n.º06-21, celebrada el tres de marzo del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

El señor **David Brenes Ramírez** dice que, de acuerdo con lo dispuesto, en el orden del día, en esta oportunidad se cuenta con la participación, bajo la modalidad de telepresencia del señor Said Breddy Arguedas, representante de la firma Finlex, para impartir la capacitación denominada *Distribución del riesgo en reaseguro y coaseguros*.

Lo anterior, en cumplimiento del Plan de Capacitación para los miembros de la Junta Directiva del periodo 2021 y en concordancia, con lo establecido en el artículo 22 del *Reglamento sobre la comercialización de Seguros*, así como de lo dispuesto, en la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, el señor **Javier Zúñiga Moya** en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, le da la bienvenida al señor Breddy y le cede la palabra.

Para introducir el tema, el señor **Said Breddy** dice que el tema que se presenta hoy tiene como objetivo, que se comprenda bajo un nivel técnico, cómo hacen las compañías para cobrar sumas pequeñas y afrontar siniestros de una cuantía mayor a la prima periódica que cobran, y señala que además, el día de hoy se trabajará sobre los mecanismos de dispersión del riesgo, bajo el coaseguro y el reaseguro.

Así las cosas, el señor **Breddy Arguedas** da inicio a la capacitación haciendo referencia al concepto de MANES, para lo cual se respalda en la siguiente información:

Concepto de MANES:

“El seguro es la protección mutua de numerosas existencias económicas, análogamente amenazadas, ante necesidades fortuitas y tasables en dinero”.

Dice el señor **Breddy** que, la protección mutua genera una idea de lo que viene siendo la mutualidad, donde no existe sino le incorporan el concepto de reciprocidad; señala que al igual suele pasar en la correspondencia de uno a otro, donde esto es un concepto social y es la base sobre la cual se construyó el seguro, es decir, es un tema de correspondencia uno al otro afrontando necesidades. Para complementar lo anterior, procede a ampliar los siguientes conceptos:

PROTECCIÓN MUTUAL

Pilar Fundamental:

Reciprocidad:

1. *adj. Igual en la correspondencia de uno a otro.*

MUTUALIDAD DE SEGUROS

- *Mutualidad es tan antigua como la sociedad*
 - *Éxodo de los Egipcios (7 años de miseria)*
 - *Los Nuer en Sudán y las familias sin vacas*
 - *Esquimales en escasez de alimentos*

NUMEROSAS EXISTENCIAS ECONÓMICAS

- ***Genera certidumbre a la colectividad mediante:***
 - *La Estadística*
 - *Leyes de Probabilidad*
 - *Ley de los grandes números*

Destaca don **Said** que con la estadística, se pueden utilizar datos históricos para tener una radiografía de hoy, en referencia del comportamiento determinado fenómeno. Señala que ya teniendo ese dato, ahora se tendrá que ver ahora qué se hace con ese dato histórico, pero qué, entre más datos se pueda tener, entre más información se pueda registrar, más se podría ver cuál ha sido el comportamiento de ese fenómeno. A continuación, se transcribe la definición de estadística presentada en la capacitación:

ESTADÍSTICA

- *Es la reunión de un gran número de casos o experiencias individuales de los cuales puede inferirse determinadas regularidades*
- *La estadística enseña en estado presente, pero no prejuzga definitivamente el futuro*
- *“Una golondrina no hace verano”*

Prosigue comentando que el significado de frecuencia y destaca que entre más frecuentes son los fenómenos más medibles se convierten, pero destaca que la frecuencia va de riesgo en riesgo, ya que no es lo mismo un terremoto que colisiones de vehículos.

FRECUENCIA

- *Un evento deberá ocurrir con una frecuencia para poder establecer una estadística*
- *La frecuencia varía de riesgo en riesgo*

Seguidamente, don **Said** comenta la ley de los grandes números y la estadística, para lo cual se apoya en la siguiente información:

LEY DE LOS GRANDES NÚMEROS

Postulado o Teorema científico descubierto durante el siglo XVIII por el matemático Bernouilli

Establece que: “los fenómenos eventuales que circunstancialmente se producen o manifiestan al examinar continuamente un mismo acontecimiento, decrecerán en su irregularidad hasta adquirir una constante, a medida que aumenta el número de veces en que la observación es realizada o se extiende la masa de hechos a que se aplica dicha observación”

LEY DE LOS GRANDES NÚMEROS

- *El fenómeno del lanzamiento de la moneda.*

LEY DE LOS GRANDES NÚMEROS

Número de Alumnos	Número de lanzamientos	Escudo	%
232	23.200	11.821	51%
235	32.500	16.585	51%
152	15.200	7.450	49%
709	70.900	35.853	51%

Adicionalmente, el señor **Breddy** hace referencia al cálculo de las probabilidades y la necesidad de que las compañías de seguros analicen los riesgos, apoyándose en la siguiente información:

CÁLCULO DE PROBABILIDADES

- *Establece con relativa exactitud que un evento determinado se producirá dentro de un gran número de casos posibles*
- *Mira hacia el futuro sobre la base del pasado*

CÁLCULO DE PROBABILIDADES

- *Establece con relativa exactitud que un evento determinado se producirá dentro de un gran número de casos posibles*
- *Mira hacia el futuro sobre la base del pasado*

ACTIVIDAD ASEGURADORA

Concepto de MANES:

“El seguro es la protección mutua de numerosas existencias económicas, análogamente amenazadas, ante necesidades fortuitas y tasables en dinero”.

ANALOGÍA DE PELIGROS

- *Los riesgos deben ser análogos, de lo contrario es inoperante*
- *Se manejan reservas por línea de seguro y por tipo de bien*

Seguidamente, comenta el señor **Said Breddy** sobre el agrupamiento del riesgo con semejanza y homogeneidad cuantitativa y cualitativa, destacando las diferencias entre las casas que son construidas en cemento y madera y la separación que debe hacerse entre ellas.

HOMOGENEIDAD DEL RIESGO

- *Agrupamiento de riesgos con semejanza en:*
 - *naturaleza,*
 - *objeto,*
 - *valor y,*
 - *duración.*
- *Homogeneidad cuantitativa y cualitativa.*
 - *Desviación estadística*

Prosigue comentando que cuando se hace un análisis de riesgos usualmente, se utiliza un cuadrante, donde se habla de riesgo de baja frecuencia y baja severidad, y dentro de estos se podrían tomar como ejemplo, el riesgo de rotura de cristales de edificios, lo cual ocurre muy poco (ver imagen n.º1).

HOMOGENEIDAD

(-) Baja Frecuencia. (-) Baja Severidad.	(+) Alta Frecuencia. (-) Baja Severidad.
(-) Baja Frecuencia. (+) Alta Severidad.	(+) Alta Frecuencia. (+) Alta Severidad.

Imagen n.º1. Homogeneidad
Fuente: Finlex

Para atender una consulta del señor Javier Zúñiga Moya respecto a cómo se cataloga el ciber terrorismo, el señor **Breddy** dice que se cataloga en el cuadrante denominado (+) alta frecuencia (+) alta severidad, pero podría variar en un momento determinado.

Además don **Said** procede a ejemplificar el ciber riesgo y la protección de datos privados de los clientes, riesgo, que puede sufrir un banco y que lo han sufrido empresas como Amazon, y otras, donde los cibercriminales les sustraen datos y esos datos, tienen un riesgo

económico inclusive de tarjetas de crédito y otros de asuntos que a la deriva, ese único evento trae a colación un impacto económico muy fuerte, entonces, eso ya empieza a asomarse dentro del mapa de riesgos como algo de alta frecuencia y alta severidad.

En cuanto a las necesidades fortuitas y tasables en dinero, dice el señor **Breddy** que dentro del concepto se sugiere que los riesgos deben ser inciertos, súbitos y accidentales, eso es lo que debería de contemplarse dentro de un adecuado cálculo del precio de las pérdidas, para las compañías de seguros y donde la esencia del seguro, es económico, gira alrededor de necesidades económicas, no cubre sentimientos. Lo anteriormente comentado se aprecia en la siguiente información:

NECESIDADES FORTUITAS Y TASABLES EN DINERO

- *Los riesgos deben ser inciertos, súbitos, accidentales*
- *La esencia del seguro es ECONÓMICO, gira alrededor de necesidades económicas*

EL EJEMPLO DEL VECINDARIO

1		2		3		4		5	
6								7	
8								9	
10								11	
12		13		14		15		16	

• Casas 1 piso, de cemento
• US\$1 MM
• 256 casas
• TOTAL: US\$256 MM
• 3 pérdidas totales por año
• PMP: US\$ 3MM
• US\$11.700,00

Seguidamente, el señor **Breddy** explica la trazabilidad del coaseguro horizontal apoyándose de la siguiente información e indiciando que el coaseguro, se refiere a dos compañías de seguros se ponen de acuerdo. Atañe que Costa Rica no es usual esta práctica.

COASEGURO –HORIZONTAL-

COASEGURO: Relación Horizontal

Cía de Seguros A

Cía. de Seguros B

Asegurado

Adicionalmente, comenta la función del reaseguro, y detalla que el objetivo del reaseguro, es cumplir una función de estabilización técnica y financiera respecto de las aseguradoras, tal y como se detalla a continuación:

FUNCIÓN DEL REASEGURO

- *Reducción de desvíos probables en una cartera*
- *Utilización del patrimonio propio y el volumen de primas*



Objetivo último del Reaseguro

Es cumplir una función de estabilización técnica y financiera respecto de las aseguradoras.

CONCEPTO LEGAL DE REASEGURO

Artículo 2 – Actividad aseguradora y reaseguradora

“Por actividad reaseguradora se entiende aquella en la que, con base en un contrato de reaseguro y a cambio de una prima, una entidad reaseguradora acepta la cesión de todo o parte del riesgo asumido por una entidad aseguradora, en virtud de los contratos de seguro subyacentes...”

Por otra parte, el señor **Breddy** se refiere a la función del asegurado, de acuerdo al concepto de actividad aseguradora, lo que hace es trasladar el riesgo a la aseguradora y cita un ejemplo de relacionado con un seguro de vida, es importante, que cuando las aseguradoras contratan reaseguro técnicamente trasladan una porción del riesgo a la otra aseguradora o inclusive todo el riesgo.

Señala además que existen aseguradoras, que por querer tener un apetito de riesgo y no calcular bien financieramente asumen una cantidad del riesgo pensando en que el evento no va a ocurrir y ocurre y terminan quebrando y cita como ejemplo el tema de las Torres Gemelas donde quebraron muchas reaseguradoras (ver imagen n.º2)

FUNCIÓN DEL REASEGURO



Imagen n.º2. Función del reaseguro
Fuente: Finlex

En el tema de los reaseguros automáticos, don **Said** destaca que, la compañía de seguros asume una cartera de riesgos, llámese un grupo de pólizas de gastos médicos, o bien, un grupo de casas y edificios contra el riesgo de incendio y se dice automático, porque, se ponen de acuerdo la compañía de seguros y la reaseguradora desde un principio y se dicen la cuota porcentual.

En lo referente, al denominado excedentes, detalla que este concepto es para aseguradoras jóvenes que están incursionando en el mercado y que no tienen suficientes cálculos

económicos y lo que dicen es que dentro de su capacidad financiera, yo solo estoy dispuesto a asumir en exceso determinado monto (ver imagen n.º3).

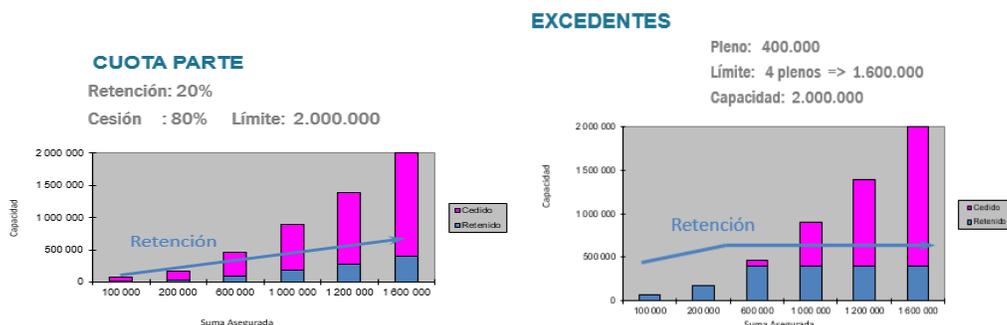


Imagen n.º3. Excedentes
Fuente: Finlex

Tomando como referencia la imagen siguiente (ver imagen n.º4), el señor **Breddy** dice que así es como gráficamente se deben ver los esquemas de distribución, dispersión y atomización de los riesgos y con ello finaliza la capacitación.



Imagen n.º4. Estructura gráfica
Fuente: Finlex

Los miembros de esta Junta Directiva y de la Administración agradecen a don Said la capacitación brindada y con ello finaliza la conexión bajo la modalidad de telepresencia.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El Plan de Capacitación para los miembros de la Junta Directiva, periodo 2021, aprobado por este Órgano Colegiado en la sesión n.º01-21, artículo VII, del 13 de enero del 2021.

Segundo. Lo establecido en el *Reglamento Sobre Comercialización de Seguros*, capítulo V Formación mínima y continua para la comercialización de seguros, artículo 22 Formación mínima

y continua en entidades aseguradoras e intermediarios de seguros regulados por la Sección I, del Capítulo IV, Título I de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros

Se dispone:

Dar por recibida la capacitación de distribución del riesgo en reaseguro y coaseguros, impartida por el señor Said Breddy, representante de la firma Finlex.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Karen Gregory Wang** dice que la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-21, artículo XI, punto 2), del 02 de marzo del 2021, aprobó una propuesta de realización de estudios únicos sobre Declaración Jurada de Bienes, Informes de Fin de Gestión, Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica y Ética, en el Conglomerado Financiero BCR, por lo que en esta oportunidad, presenta oficio ACS-0018-2021, de fecha 11 de marzo del 2021, mediante el cual somete a la consideración del Directorio, que BCR Corredora de Seguros S.A. participe en la realización de dichos estudios.

Dicha propuesta fue conocida y analizada por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º02-21CCA, celebrada el 16 de febrero del 2021.

A continuación, se transcribe el citado oficio AUD-0018-2021:

Sometemos a su consideración Propuesta de realización de estudios únicos a nivel Conglomerado, considerando al Banco Internacional de Costa Rica (BICSA) en lo que resulte aplicable, en los siguientes temas:

- *Declaración Jurada de Bienes*
- *Informes de fin de gestión*
- *Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica*
- *Ética*

Los estudios serían coordinados por la Auditoría General Corporativa, con el soporte necesario por parte de los auditores internos de las subsidiarias, al realizar los estudios de esta manera, se busca eliminar la duplicidad de funciones entre las distintas unidades de auditoría del Conglomerado; el propósito esencial de ejecutar el trabajo de manera conjunta, se basa en el principio de efectividad en las etapas que componen el debido proceso de auditoría –planeación,

examen y comunicación-, y permite obtener conclusiones y sugerencias que apliquen de manera integral al Conglomerado.

Destaca que con respecto a tal forma de realización de los estudios, la Contraloría General de la República (CGR), en su oficio DFOE-EC-0789 señaló que no encontraba objeción a la coordinación entre auditorías internas, siempre y cuando existiera un acuerdo previo de las Juntas Directivas del Banco y de sus Subsidiarias.

En tal sentido, procede considerar que la propuesta de realización de estos estudios, fue previamente conocida y aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, durante su sesión 11-2021, celebrada el 02 de marzo de 2020, artículo XI, como parte del acuerdo de aprobación, se encargó a las Auditorías Internas de las subsidiarias, presentar a aprobación de sus correspondientes Juntas Directivas, la realización de los estudios.

Considerando lo anterior, esta comunicación está siendo emitida, a fin de gestionar la aprobación correspondiente por parte de esta Junta Directiva, lo cual nos permite:

- *Cumplir con lo indicado por la Contraloría General de la República, acerca de que debe haber un acuerdo previo de las Juntas del Conglomerado*
- *Atender encargo de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, respecto a solicitar la aprobación correspondiente a las Juntas Directivas de las distintas subsidiarias, para realizar los estudios únicos*

El Acuerdo de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, se adjunta en el Anexo 1 a este memorando.

Considerando:

Primero. *Que la Auditoría General Corporativa propuso coordinar a nivel Conglomerado, la realización de estudios únicos referidos a Declaración Jurada de Bienes, Informes de fin de gestión, Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica y Ética, con lo cual busca eliminar duplicidad de funciones entre auditorías internas, basados en el principio de efectividad en las etapas que componen el debido proceso de auditoría –planeación, examen y comunicación-, a la vez que busca obtener conclusiones y sugerencias que apliquen de manera integral al Conglomerado Financiero BCR.*

Segundo. *Que la Contraloría General de la República (CGR), en su oficio DFOE-EC-0789 señala que no encuentra objeción a la coordinación entre auditorías internas, siempre y cuando exista un acuerdo previo de las Juntas Directivas del Banco y de sus Subsidiarias*

Tercero. *Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, durante su sesión 11-2021 del 2 de marzo 2021, artículo XI, aprobó la realización de estudios únicos a nivel conglomerado considerando al Banco Internacional de Costa Rica (BICSA) en lo que resulte aplicable, referidos a Declaración Jurada de Bienes, Informes de fin de gestión, Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica y Ética, a la vez que encargó a las Auditorías Internas de las subsidiarias, obtener la aprobación correspondiente para la ejecución de tales estudios únicos, por parte de sus respectivas Juntas Directivas*

Se dispone:

1. Aprobar la realización de evaluaciones únicas, para todo el Conglomerado Financiero BCR, en los temas que seguidamente se detallan y que serán coordinados por la Auditoría General Corporativa, con los auditores internos de cada una de las subsidiarias y en las cuales se considerará al Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA.), en los temas que le sean aplicables:

- *Declaración Jurada de Bienes*
- *Informes de Fin de Gestión*
- *Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica*

- *Ética*

Lo anterior, con el propósito de efectuar un trabajo en conjunto, basado en el principio de efectividad en las etapas que componen el debido proceso de auditoría –planeación, examen y comunicación- y, a su vez, obtener conclusiones y sugerencias que apliquen de manera integral, al Conglomerado Financiero BCR.

2. Dar por cumplido el encargo a la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros, de obtener la aprobación para la realización de los estudios por parte de la Junta Directiva de la sociedad.

La señora **Karen Gregory Wang** manifiesta que esta es una propuesta para la realización de estudios únicos a nivel Conglomerado Financiero BCR, aplicable a la declaración jurada de bienes, el informe de fin de gestión, Gobierno Corporativo y la gestión estratégica y ética, donde lo que se requiere es realizar estudios únicos a nivel Conglomerado, considerando al Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), en lo aplique, según lo que acordado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en su oportunidad.

Explica la señora Gregory que estos estudios conjuntos tienen como propósito eliminar la duplicidad de funciones de las Auditorías Internas, al realizar este tipo de estudios y con esto obtener conclusiones y sugerencias, que se apliquen de manera integral a todo el Conglomerado Financiero BCR.

Agrega que para lo anterior, se requiere contar con un acuerdo previo por parte de las juntas directivas del Banco y sus subsidiarias, según lo indicado por la Contraloría General de la República (CGR), en su oficio DFOE-EC-0789, y donde manifiesta que no observa ningún tipo de inconveniente en hacer estudios de esta manera, siempre y cuando, las juntas directivas del Conglomerado, se encuentren de acuerdo en su realización.

Comenta la señora **Karen Gregory** que, dichos estudios estarán coordinados por la Auditoría General Corporativa, donde lo que correspondería, es que ésta solicite el soporte necesario de los auditores internos de las subsidiarias, según la información que vayan requiriendo. Adicionalmente, reitera el objetivo es la eliminación de la duplicidad de funciones y obtener conclusiones integrales a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

Así las cosas, solicita al Directorio aprobar la participación de la Sociedad en los citados estudios y además que se dé por atendido el encargo de presentación a este seno. Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con lo propuesto por la señora Gregory.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º02-21CCA, celebrada el 16 de febrero del 2021, conoció la propuesta para efectuar evaluaciones únicas para todo el Conglomerado, de los siguientes temas:

- Declaración Jurada de Bienes
- Informes de Fin de Gestión
- Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica
- Ética

Segundo. Que de conformidad con lo indicado en el oficio DFOE-EC-0789, la Contraloría General de la República, no encuentra objeción en coordinar estudios entre auditorías internas, siempre y cuando exista un acuerdo previo de las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General en la sesión n.º11-21, artículo XI, del 2 de marzo del 2021, respecto a la aprobación de la realización de estudios únicos a nivel conglomerado -considerando al Banco Internacional de Costa Rica (BICSA) en lo que resulte aplicable-, referidos a Declaración Jurada de Bienes, Informes de fin de gestión, Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica y Ética, a la vez que encargó a las Auditorías Internas de las subsidiarias, obtener la aprobación correspondiente para la ejecución de tales estudios únicos, por parte de sus respectivas Juntas Directivas.

Se dispone:

1.- Aprobar que la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A. participe en la realización de las evaluaciones únicas para todo el Conglomerado Financiero BCR - considerando al Banco Internacional de Costa Rica (BICSA) en lo que resulte aplicable-, en los temas que seguidamente se detallan y que serán coordinados por la Auditoría General Corporativa, con el soporte necesario por parte de la Auditoría Interna de la Sociedad:

- Declaración Jurada de Bienes
- Informes de Fin de Gestión
- Gobierno Corporativo y Gestión Estratégica
- Ética

Lo anterior, con el propósito de efectuar un trabajo en conjunto, basado en el principio de efectividad en las etapas que componen el debido proceso de auditoría –planeación, examen y comunicación y, a su vez, obtener conclusiones y sugerencias que apliquen, de manera integral, al Conglomerado Financiero BCR.

2.- Dar por cumplido el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-21, artículo XI, punto 2), celebrada el 02 de marzo del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, de la Sociedad, en esta oportunidad presenta el resultado de los Estados Financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al mes de enero del 2021, y para lo cual se une a la sesión bajo la modalidad de telepresencia la señora Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones BCR Corredora de Seguros.

Seguidamente, la señora **Isabel Cordero Benavides** comenta ampliamente los resultados del Balance de Situación (ver imagen n.º1) y Estado de Resultados (ver imagen n.º2), para el periodo en referencia, con base en el siguiente detalle:

***Balance de Situación
Millones de Colones***

	Enero 2020	Enero 2021	Variación Porcentual Enero 21	Meta Diciembre 2021	Variación % Meta
ACTIVO TOTAL	12,807	11,257	-12%	8,600	30.9%
Activo Productivo	11,467	9,211	-20%	7,662	20.2%
Inversiones	11,467	9,211	-20%	7,662	20.2%
Inversiones en Títulos y Valores	11,467	9,211	-20%	7,662	20.2%
Activo Improductivo	1,340	2,046	53%	938	118.1%
Activo Inmovilizado	839	1,215	45%	565	115.0%
Bienes de uso neto	15	387	2471%	18	2036.6%
Otros Activos	487	444	-9%	355	25.1%
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO AJUSTADO	12,523	11,257	-10%	8,599	30.9%
PASIVO TOTAL	1,381	2,703	96%	127	2023.0%
Pasivo sin costo	1,381	2,703	96%	127	2023.0%
Con Instituciones públicas	631	956	52%	109	779.6%
Otros pasivos sin costo	750	1,746	133%	19	9297.1%
PATRIMONIO AJUSTADO	11,142	8,554	-23%	8,472	1.0%

Imagen n.º1. Balance de Situación

Fuente: Gerencia de la Sociedad

Estado de Resultados
Millones de Colones

CUENTA	ene-20		ene-21		Variación %	Meta Enero 21	Variación Meta Enero 21 %
	ene-20	ene-21	ene-20	ene-21			
Ingresos Financieros	99	34	112	27	-76%	37	-24.7%
Ingresos Financieros por Inversiones	99	34	99	34	-66%	37	-7.2%
Ganancia o Pérdida por diferencial cambiario	14	-6	14	-6	-146%	0	-5317%
Resultado Financiero Neto	112	27	112	27	-76%	37	-25.0%
Ingresos Operativos	647	528	647	528	-18%	548	
Ingresos por comisiones	631	506	631	506	-20%	507	0%
Ganancia estimaciones	9	17	9	17	97%	0	N/A
Otros Ingresos de operación	8	5	8	5	-39%	41	-89%
Gastos de Operación	124	71	124	71	-43%	95	N/A
Gastos Generales	45	32	45	32	-27.6%	45	-28%
Gastos Financieros bienes por arrendamiento	5	2	5	2	100.0%	0	N/A
Otros Gastos de operación	28	26	28	36	27%	50	-28%
Depreciaciones	10	10	10	0	100%	-	N/A
Gastos estimaciones	36	0	36	0	100%	0	N/A
Resultado Operacional Bruto	523	458	523	458	-12.53%	489	89.5%
Gastos Administrativos	186	155	186	155	-17%	180	
Gastos de personal	186	155	186	155	-16.9%	180.14	-14.0%
Resultado Operacional Neto	337	303	337	303	-10%	180	178.9%
Utilidad antes de impuesto	449	330	449	330	-0.27	309	0.07
Impuesto sobre la renta	145	102	145	102	-30%	87	18%
Participaciones sobre la Utilidad	13	10	13	10	-26%	9	7%
Utilidad Neta del Periodo	291	218	291	218	-25%	213	2%

N/A No aplica partida presupuestaria

Imagen n.º 2. Balance de Situación

Fuente: Gerencia de la Sociedad

Copia del cual se entregó oportunamente a los señores Directores y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, artículo n.º 7 Funciones de las Juntas Directivas.

Artículo n.º 7 Funciones de las juntas directivas Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asignan las leyes, reglamentos, este Código y otros órganos a las juntas directivas, les corresponde cumplir de manera colegiada al menos las siguientes funciones: (...)

- *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes. (...)*

Segundo. Lo establecido en el artículo 31, inciso 6, punto iii, del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Tercero. Lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG).

Se dispone:

Dar por conocido el informe sobre el resultado de los Estados Financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al 31 de enero del 2021, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, gestión de riesgo y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, gestión de riesgo y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, operativos y gestión de riesgo, y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, operativos y gestión de riesgo, y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles siete de abril del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria n.º07-21, a las diez horas con treinta y dos minutos.